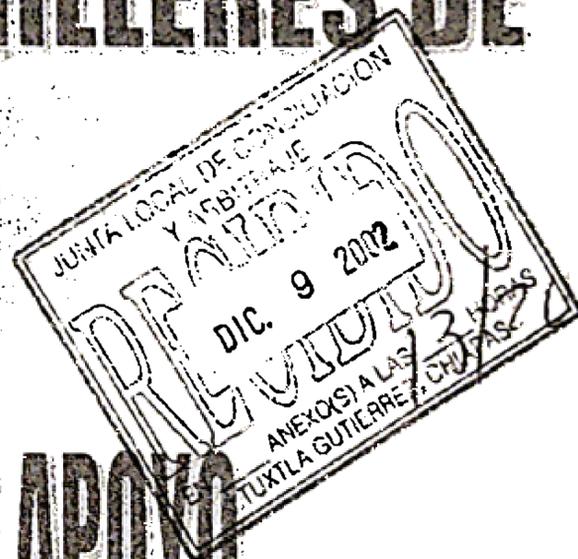


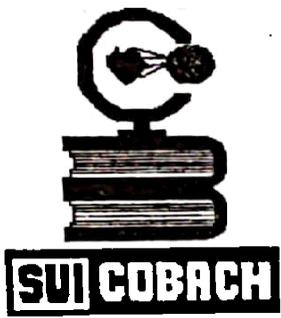
**SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE
CHIAPAS**



**FONDO ECONÓMICO DE APOYO
SOCIAL Y PARA EL RETIRO**

**REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO ECONÓMICO
DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO
DE LOS TRABAJADORES DEL SUICOBACH**

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

REGISTRO S/1584

C O N T E N I D O

INTRODUCCIÓN

01. JUSTIFICACIÓN.

02. MARCO REFERENCIAL ESTATUTARIO.

03. OBJETIVOS.

04. CAPÍTULOS.

CAPITULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL FONDO
ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

CAPITULO II.- DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

CAPITULO III.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

CAPITULO V.- DE LOS ÓRGANOS RECTORES:

A).- LA ASAMBLEA GENERAL MASIVA EN PLENO.

B).- COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.

C).- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CAPITULO VI.- DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA
EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

CAPITULO VII.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYO ECONÓMICO A
LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

CAPITULO VIII.- SANCIONES.

CAPITULO IX.- DE LA DISOLUCIÓN DEL FONDO.

05. TRANSITORIOS.



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

INTRODUCCIÓN

NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL, SE NUTRE Y SUSTENTA EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA, LIBERTAD Y SOLIDARIDAD QUE SON A SU VEZ OBJETIVOS BÁSICOS DE LA LUCHA HISTÓRICA DE LA CLASE TRABAJADORA.

CON EL RECONOCIMIENTO PLENO, DE QUE, PARA HACER PREVALECER NUESTROS DERECHOS Y JUSTAS ASPIRACIONES, SE HACE NECESARIO REFORZAR LA ACCIÓN SOLIDARIA Y SUBSIDIARIA EN LOS ASPECTOS POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL.

CON LA SEGURIDAD DE QUE ANTE LOS RETOS COMPLEJOS DE LA MODERNIDAD, LA TOMA DE CONCIENCIA DE NUESTRO SER COLECTIVO ES QUIEN NOS SEÑALA COMO SOLUCIÓN INGENTE EL REDESCUBRIMIENTO DE LOS VALORES DE LA SOLIDARIDAD Y SUBSIDIARIDAD PARA ENFRENTAR Y SUPERAR LOS PROBLEMAS, QUE NOS POSIBILITEN EL AVANCE SOCIOECONÓMICO Y LA ESTABILIDAD FAMILIAR.

ANTE LAS NECESIDADES PRESENTES, SE REQUIERE LA SUMA DE ESFUERZOS CON LA ESPERANZA, DE CREAR Y FORTALECER ESOS VALORES FUNDAMENTALES QUE VAYAN GENERANDO LA RENOVACIÓN DEL COLECTIVO DEL QUE FORMAMOS PARTE, MANTENIENDO LO QUE VALE Y TRASCIENDE.

COMO RESPUESTA A LO ANTERIOR, EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL CON FUNDAMENTO EN LOS OBJETIVOS SINDICALES DE MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES Y PROFESIONALES DE SUS MIEMBROS, Y, COMO UNA FORMA DE FORTALECER LOS



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

MISMOS, BASÁNDOSE A SU VEZ EN LA MUTUALIDAD, PARA ATENDER EXCLUSIVAMENTE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE SUS INTEGRANTES, PROPONE: LA CREACIÓN DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO DEL TRABAJADOR COBACHENSE SINDICALIZADO.

01). - JUSTIFICACIÓN

DADA LA SITUACIÓN ECONÓMICA APREMIANTE, POR LA QUE ATRAVESAMOS LOS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA NEOLIBERAL IMPLEMENTADA POR EL SISTEMA EN EL PODER, NOS OBLIGA A BUSCAR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN PALIAR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS DEL NÚCLEO FAMILIAR.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL SUBSISTEMA COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, INMERSOS EN ESTA PROBLEMÁTICA, HEMOS SUFRIDO ESTOS EMBATES, POR LO QUE AL NO CONTAR CON UN ORGANISMO CREDITICIO, QUE NOS PERMITA OBTENER APOYOS ECONÓMICOS, MUCHAS VECES HEMOS SIDO VÍCTIMAS DE LA USURA POR ALGUNOS PARTICULARES E INSTITUCIONES.

COMO UNA RESPUESTA A LAS NECESIDADES MANIFIESTAS DE NUESTRO GREMIO, NACE EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, A FAVOR DE TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN.

AL ESTABLECERSE EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, TODOS LOS SINDICALIZADOS SOMOS PARTICIPES DE ÉL, ES DECIR, INDIVIDUOS QUE ENTENDEMOS LAS



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

VENTAJAS Y LOS PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN, LOS MÉTODOS DE ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, LAS POSIBILIDADES Y LÍMITES DE ESTA ACCIÓN.

02).- MARCO REFERENCIAL ESTATUTARIO.

LA CREACIÓN DE ESTE FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, ENCUENTRA SUSTENTO EN EL SIGUIENTE CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

ARTICULO 5 INCISO "A". - EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES Y PROFESIONALES DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 27 INCISO "I". - SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, TODOS LOS ASUNTOS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL DEL SINDICATO; E INCISO "K". - PROCURAR POR LA UNIDAD SINDICAL Y POR LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES QUE FORTALEZCAN AL SINDICATO POR TODOS AQUELLOS OBJETIVOS, QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE SUS ASOCIADOS.

ARTICULO 32 INCISO "H". - ESTABLECER Y MANEJAR UNA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES.

03).- OBJETIVOS

EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, ES UN INSTRUMENTO MEDIANTE EL QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS SE UNEN PARA CONTRIBUIR SOLIDARIAMENTE Y OBTENER BENEFICIOS COMO BASE TRABAJADORA.

EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, SINO QUE PRETENDE MEDIANTE EL FONDO Y CON EL APOORTE ECONÓMICO DE TODOS SUS MIEMBROS SOLIDARIOS, SER SUJETOS DE RECIBIR APOYOS ECONÓMICOS CON INTERESES



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

MÍNIMOS, QUE ESTOS LOGREN PALIAR O RESOLVER SUS NECESIDADES MÁS APREMIANTES Y AL MISMO TIEMPO, CONTAR CON UNA CUENTA INDIVIDUAL QUE EN EL MOMENTO DE RETIRARSE LES ASEGURE MINIMAMENTE UN RECURSO EN FAVOR DE ELLOS Y DE SU FAMILIA.

04).- CAPÍTULOS

CAPITULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL FONDO DE APOYO ECONÓMICO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

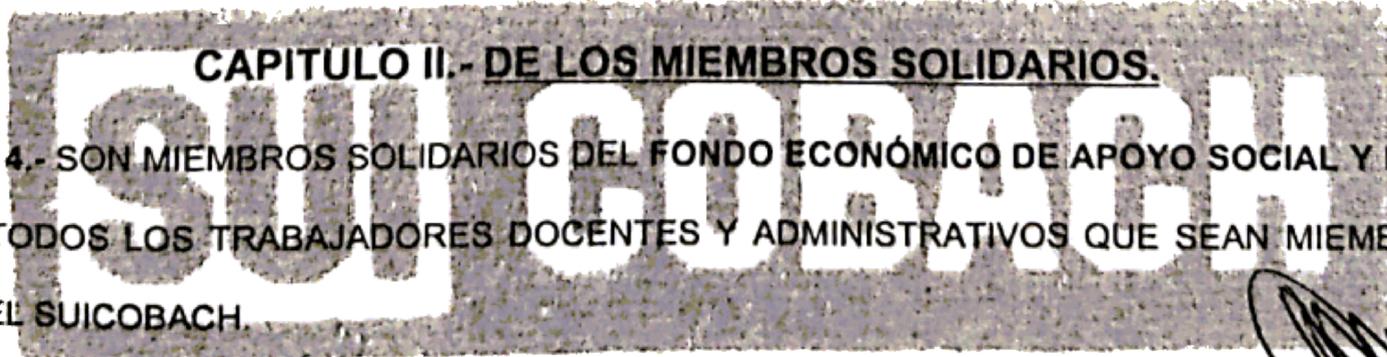
ARTICULO 1.- DE CONFORMIDAD AL ACUERDO EMANADO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MASIVA Y EN PLENO CELEBRADA EN VILLAFLORES, CHIAPAS, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE CONSTITUYE EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

ARTICULO 2.- EL DOMICILIO DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO SERÁ EL MISMO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS CENTRALES DEL SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, SITO EN CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO, POSTERIOR AL TEATRO DE LA CIUDAD EN TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓNEZ, CHIAPAS.

ARTICULO 3.- LA DURACIÓN DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO ES POR TIEMPO INDEFINIDO.

CAPITULO II.- DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

ARTICULO 4.- SON MIEMBROS SOLIDARIOS DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, TODOS LOS TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN MIEMBROS EN ACTIVO DEL SUICOBACH.





SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

ARTICULO 5.- TODO TRABAJADOR QUE SE AFILIE AL SUICOBACH AUTOMÁTICAMENTE SE INCORPORARÁ COMO MIEMBRO SOLIDARIO.

ARTICULO 6.- A NINGÚN MIEMBRO SOLIDARIO SE LE PODRÁ CONDICIONAR A QUE CONTRAIGA ALGUNA OBLIGACIÓN ECONÓMICA O DE CUALQUIER OTRO ORDEN, QUE NO ESTE PRESCRITA EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 7.- TODO TRABAJADOR SINDICALIZADO PERDERÁ LA CALIDAD DE MIEMBRO SOLIDARIO CUANDO PASE A OCUPAR UNA PLAZA DE CONFIANZA, CUANDO SE DE POR TERMINADA SU RELACIÓN LABORAL CON EL COLEGIO, POR RENUNCIA VOLUNTARIA AL SINDICATO O POR EXPULSIÓN DEFINITIVA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

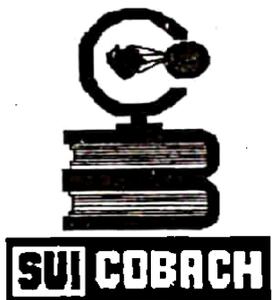
CAPITULO III.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

ARTICULO 8.- OBTENER APOYOS ECONÓMICOS EN LAS CONDICIONES Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, ASI COMO SU FONDO PARA EL RETIRO CONFORME A LO QUE SE ESPECIFICA EN ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, REGIONALES Y DELEGACIONALES, EN LO QUE SE REFIERE AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

ARTICULO 10.- TODO MIEMBRO SOLIDARIO TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR SU RETIRO DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, ÚNICAMENTE CUANDO PASE A OCUPAR UNA PLAZA DE CONFIANZA DENTRO DEL SUBSISTEMA.

ARTICULO 11.- CUANDO UN MIEMBRO SOLIDARIO SEA EXPULSADO EN FORMA DEFINITIVA DEL SINDICATO, O BIÉN TERMINE SU RELACIÓN LABORAL CON EL COBACH, POR LIQUIDACIÓN, RENUNCIA O RESCISIÓN DE CONTRATO, SE LE DEVOLVERÁN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

QUE CORRESPONDAN A SU CUENTA INDIVIDUAL DE SU FONDO PARA EL RETIRO MAS LOS INTERESES GENERADOS, A LA FECHA EN QUE OCURRA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.

ARTICULO 12.- EN CASO DE INVALIDEZ POR LA QUE SE ORIGINE LA PENSIÓN DEL TRABAJADOR POR EL IMSS, EL MONTO DE SUS APORTACIONES QUE CORRESPONDAN A SU FONDO PARA EL RETIRO MAS INTERESES GENERADOS, LE SERÁN ENTREGADOS AL MIEMBRO SOLIDARIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES. Y DE EXISTIR ADEUDO CON EL FONDO, QUEDARÁ CONDONADO.

ARTICULO 13.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL MIEMBRO SOLIDARIO, EL MONTO DE SUS APORTACIONES DE SU FONDO PARA EL RETIRO MAS INTERESES GENERADOS, LES SERÁN ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES.

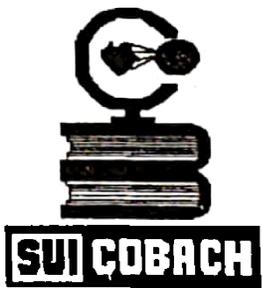
ARTICULO 14.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL MIEMBRO SOLIDARIO LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS CON EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL QUEDARÁN CONDONADOS.

ARTICULO 15.- TODO MIEMBRO SOLIDARIO TIENE DERECHO A ESTAR INFORMADO Y RECLAMAR JUSTIFICADAMENTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

SUI COBACH

ARTICULO 16.- ASISTIR, PARTICIPAR Y CUMPLIR FIELMENTE EL PRESENTE REGLAMENTO Y LOS ACUERDOS RELATIVOS AL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, EMANADOS DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES, REGIONALES Y DE LAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN PLENO.



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

ARTICULO: 17.- NOTIFICAR POR ESCRITO INMEDIATAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO NO SE LE HAYA APLICADO EL DESCUENTO QUINCENAL POR CONCEPTO DEL APOYO ECONÓMICO RECIBIDO, PARA SU REGULARIZACIÓN; DE NO HACERLO, SE HARÁ ACREEDOR AL 1% MENSUAL EXTRAORDINARIO, EN TANTO QUE EL NO NOTIFIQUE ESA IRREGULARIDAD.

ARTICULO 18.- EN CASO DE SEPARACIÓN DEL SUBSISTEMA, EL MIEMBRO SOLIDARIO ÉSTA OBLIGADO A CUBRIR LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS CON ESTE FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

A).- SE LE DESCONTARÁ DEL MONTO DE SU FONDO INDIVIDUAL PARA EL RETIRO.

B).- EN CASO DE QUE EL ADEUDO EXCEDA LA CANTIDAD QUE HA ACUMULADO EN SU FONDO INDIVIDUAL PARA EL RETIRO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOLICITARÁ A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE DIRECCION GENERAL LE DESCUENTE LA CANTIDAD QUE FALTA POR CUBRIR DE SUS ALCANCES POR LIQUIDACIÓN,

C).- EN CASO DE QUE EL MIEMBRO SOLIDARIO CAMBIE A UNA PLAZA DE CONFIANZA, EXISTIENDO ADEUDO, SE LE SEGUIRÁ DESCONTANDO DE SU CHEQUE QUINCENAL HASTA EL PAGO TOTAL DE LA DEUDA.

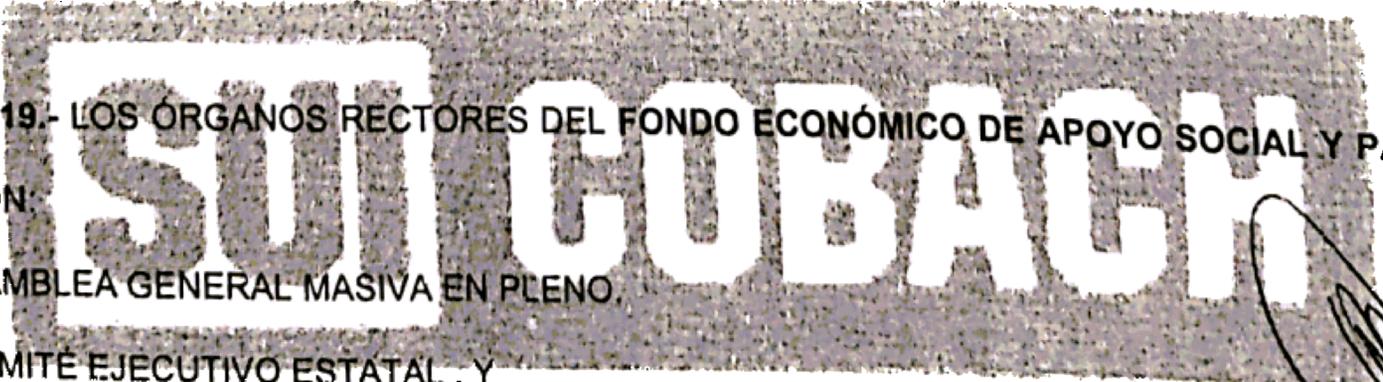
CAPITULO V.- DE LOS ORGANOS RECTORES.

ARTICULO 19.- LOS ORGANOS RECTORES DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO SON:

A).- LA ASAMBLEA GENERAL MASIVA EN PLENO.

B).- EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, Y

C).- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



[Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and marks on the bottom right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

A).- LA ASAMBLEA GENERAL MASIVA EN PLENO.

ARTICULO 20.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA MASIVA Y EN PLENO, CON LA ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO, ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, Y LOS ACUERDOS EMANADOS DE ELLA, OBLIGAN A TODOS LOS MIEMBROS SOLIDARIOS A CUMPLIRLOS.

B).- EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

ARTICULO 21.- EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VIGILAR, VERIFICAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

ARTICULO 22.- EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I).- DEPOSITAR ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EL RECURSO ECONÓMICO PARA APERTURAR EL FONDO.

II).- REGISTRAR LA FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA QUE MANCOMUNADAMENTE CON DOS DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PUEDAN EXPEDIR LOS CHEQUES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS RESPECTIVOS.

III).- ENVIAR MENSUALMENTE A DIRECCION GENERAL LA RELACIÓN DE LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, HAN SIDO DESIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS, INDICANDO AL MISMO TIEMPO, LOS DESCUENTOS QUE SE LES APLICARÁN QUINCENALMENTE.

IV).- VERIFICAR QUE LOS APOYOS ECONÓMICOS SE OTORGUEN CONFORME A DERECHO Y REQUISITOS EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES SINDICALES.



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

V).- REVISAR SISTEMÁTICAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, INCLUYENDO LA ACTUACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI).- VERIFICAR LA CONTABILIDAD EN LOS LIBROS AUXILIARES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ESTADOS DE CUENTA DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

VII).- PRACTICAR UNA AUDITORIA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, POR SÍ MISMO Y/O UN ORGANISMO ESPECIALIZADO.

VIII).- A FALTA DE PROBIDAD DE CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, S PROCEDERÁ CON REFERENCIA AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LOS ESTATUTOS VIGENTES, A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN CADA CASO.

C).- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 23.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁ UN ÓRGANO COLEGIADO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR 6 REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES SINDICALES; QUIENES SERÁN NOMBRADOS EN ASAMBLEAS REGIONALES: 2 DE LA ZONA COSTA Y SIERRA, 1 DE LA ZONA CENTRO, 1 DE LA ZONA ALTOS, 1 DE LA ZONA NORTE Y 1 MAS DE LA ZONA SELVA.

ARTICULO 24.- LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁN EN FUNCIONES DURANTE TRES AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LES TOME LA PROTESTA.

ARTICULO 25.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I).- REGISTRAR LA FIRMA DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LA ZONA COSTA-SIERRA ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y PUEDAN MANCOMUNADAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL EXPEDIR LOS CHEQUES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS RESPECTIVOS.



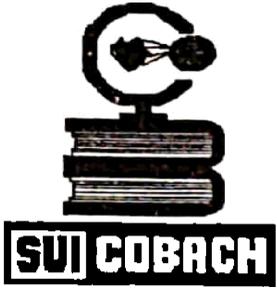
SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

- II).- CONTROLAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.
- III).- ADMINISTRAR LOS ACTIVOS DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.
- IV).- AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA CADA CENTRO DE TRABAJO.
- V).- ESTABLECER LAS PARCIALIDADES EN QUE SERÁN CUBIERTOS LOS MONTOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS.
- VI).- EMITIR CHEQUES BANCARIOS PARA REINTEGRAR EN LO INMEDIATO, AL MIEMBRO SOLIDARIO, LA CANTIDAD QUE POR ERROR ADMINISTRATIVO SE LE HAYA DESCONTADO DEMÁS, CON RELACIÓN A LAS PARCIALIDADES CON LAS QUE EL CUBRIRÍA EL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO RECIBIDO.
- VII).- RENDIR UN INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL CADA 6 MESES; ASI COMO TAMBIÉN, ANUALMENTE DEL ESTADO DE CUENTA PERSONAL DEL FONDO PARA EL RETIRO DE CADA MIEMBRO SOLIDARIO.

CAPITULO VI.- DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO.

ARTICULO 26.- LOS RECURSOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y APERTURA DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, SE OBTENDRÁN DE LAS APORTACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL 0.5% QUINCENAL DEL SALARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

ARTICULO 27.- LAS APORTACIONES DEL 0.5% SERÁN DESCONTADAS AUTOMÁTICAMENTE DEL SALARIO QUINCENAL DE CADA MIEMBRO SOLIDARIO PARA CAPITALIZAR EL FONDO ECONÓMICO DE



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

APOYO, Y AL MISMO TIEMPO, CONSTITUIRÁ UN FONDO PARA EL RETIRO INDIVIDUAL, INCLUYENDO LOS INTERESES GENERADOS QUE SON DEL 6% ANUAL DE SUS APORTACIONES.

ARTICULO 28.- EL MONTO DE LA APORTACIÓN ACORDADA DEL 0.5% QUINCENAL DEL SALARIO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL MASIVA EN PLENO.

*CAPITULO VII.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYO ECONÓMICO A LOS MIEMBROS SOLIDARIOS.

✓ARTICULO 29.-, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECERÁ EL MONTO Y EL NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS PARA CADA PLANTEL

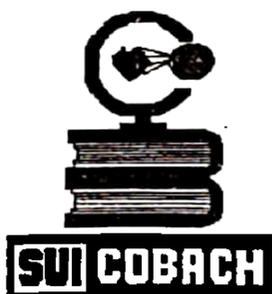
✓ARTICULO 30.- EN REUNIONES SINDICALES DELEGACIONALES MEDIANTE ACUERDOS DE ASAMBLEA, SE PONDRÁN A CONSIDERACIÓN LAS DIVERSAS SOLICITUDES, Y SE DEFINIRÁN LAS ASIGNACIONES TOMANDO EN CUENTA:

- A).- LA PARTICIPACIÓN SINDICAL,
- B).- LA ANTIGÜEDAD DENTRO DEL SUBSISTEMA Y,
- C).- LA NECESIDAD MANIFIESTA POR CADA MIEMBRO SOLIDARIO SOLICITANTE.

POSTERIORMENTE, SE REMITIRÁN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN CONFORME A DERECHO.

✓ARTICULO 31.- DETERMINADO EL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO Y EL NÚMERO DE LOS MISMOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RECEPCIONARÁ MEDIANTE ACUERDOS DE ASAMBLEAS DELEGACIONALES, LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS A LOS MIEMBROS SOLIDARIOS, DEBIENDO CUBRIR COMO REQUISITOS:

- A).- LA ENTREGA DE LA FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE O RECIBO DE PAGO Y
- B).- DE LA CARTA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE DESCUENTOS DEL SOLICITANTE.



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

ARTICULO 32.- YA OTORGADO EL APOYO ECONÓMICO DE MANERA PERSONAL A CADA MIEMBRO SOLIDARIO, ESTE GENERARÁ UN 6% ANUAL DE INTERESES (0.5% MENSUAL) DESCONTADO EN EL MOMENTO MISMO DE LA ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO Y ADEMÁS \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) POR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO 33.- LOS APOYOS ECONÓMICOS SERÁN OTORGADOS MENSUALMENTE MEDIANTE PROCESO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS, A TRAVÉS DE CHEQUE U ORDEN DE PAGO, QUE SE LES HARÁ LLEGAR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS QUE HAYAN RESULTADO BENEFICIADOS.

ARTICULO 34.- LOS APOYOS ECONÓMICOS SERÁN OTORGADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PROPORCIONALMENTE A LA MEMBRESÍA DE CADA CENTRO DE TRABAJO Y AL CAPITAL CON QUE SE DISPONGA.

ARTICULO 35.- LOS DESCUENTOS APLICABLES A CADA MIEMBRO SOLIDARIO BENEFICIADO, SERÁN QUINCENALES, CUBRIENDO EL MONTO ECONÓMICO EN UN PLAZO DE 24 QUINCENAS.

ARTICULO 36.- LAS APORTACIONES QUINCENALES QUE SE OBTENGAN DEL 0.5% DEL SALARIO DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS, SERÁN UTILIZADAS EN SU TOTALIDAD PARA CAPITALIZAR EL FONDO Y BRINDAR LOS APOYOS ECONÓMICOS MENSUALMENTE.

ARTICULO 37.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL HARÁ LLEGAR MENSUALMENTE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE DIRECCIÓN GENERAL, LA RELACIÓN DE LOS BENEFICIADOS PARA EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 38.- EL TOTAL DEL 0.5% DE LAS APORTACIONES INDIVIDUALES, MAS EL MONTO DE LOS DESCUENTOS QUINCENALES POR PAGOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS RECIBIDOS, LE SERÁN ENTREGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPOSITE EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y SE CAPITALICE EL FONDO.



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

CAPITULO VIII.- DE LAS SANCIONES

ARTICULO 39.- A FALTA DE PROBIDAD O POR VIOLACIÓN DE ESTE REGLAMENTO POR CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS SOLIDARIOS, SE APLICARÁN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LOS ESTATUTOS VIGENTES QUE RIGEN A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL, DEBIÉNDOSE SUJETAR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

CAPITULO IX.- DE LA DISOLUCIÓN DEL FONDO

ARTICULO 40.- EL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, SÓLO PODRÁ SER DISUELTO POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS SOLIDARIOS, EN ASAMBLEA GENERAL MASIVA EN PLENO.

ARTICULO 41.- UNA VEZ ACORDADA LA DISOLUCIÓN DEL FONDO ECONÓMICO DE APOYO SOCIAL Y PARA EL RETIRO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON EL VISTO BUENO DEL SECRETARIO GENERAL DEL SUICOBACH, HARÁ ENTREGA DE LA CANTIDAD QUE POR DERECHO CORRESPONDA A CADA MIEMBRO SOLIDARIO.

* TRANSITORIOS

ARTICULO 1.- ESTE REGLAMENTO Y EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 2003.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RECEPCIONARÁ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 AL 17 DE ENERO DE 2003, LAS PRIMERAS SOLICITUDES MEDIANTE ACUERDOS SINDICALES DELEGACIONALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PRIMEROS APOYOS ECONÓMICOS.

ARTICULO 3.- LOS PRIMEROS APOYOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGARÁN A LOS MIEMBROS SOLIDARIOS QUE HAYAN RESULTADO DESIGNADOS, SERÁN DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 4.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, REPORTARÁ AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE DIRECCIÓN GENERAL LA RELACIÓN DE



SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS

REGISTRO S/1584

COMPAÑEROS DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES A QUIENES SE LES OTORGARÁN LOS PRIMEROS APOYOS ECONÓMICOS, A FIN DE QUE SE LES APLIQUE A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 2003, LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 5.- EL DESCUENTO QUINCENAL DEL 0.5% DEL SALARIO DE CADA MIEMBRO SOLIDARIO QUE CONSTITUIRÁ EL FONDO DE RETIRO INDIVIDUAL, SE APLICARÁ A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 2003.

FRATERNALMENTE
"POR LA UNIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LOS TRABAJADORES"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. JOSÉ R. NAVARRO MAZARIEGOS
SECRETARIO GENERAL.

DR. VICTOR MANUEL PINOT JUAREZ
SECRETARIO DE TRABAJO.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ZONA ALTOS
DR. CARLOS R. SAAVEDRA MONICO
11 S.C.L.C.

ZONA SELVA
LIC. GEORGINA G. CAMERAS FLORES
28 BACHAJÓN

ZONA CENTRO
MTRA. MARTHA DE J. MENDOZA AHEDO
33 POLIFORUM

ZONA NORTE
LIC. MAJIN CARIDAD RUIZ DIAZ
56 IXTACOMITÁN

ZONA COSTA-SIERRA

C.P. CARHIL R. ESCOBAR PINO
48 MEDERA

C.P. ALBINA G. OCHOA MUÑOZ
65 EJIDO MORELOS

POR LA MESA DE DEBATES

LIC. VIRGINIA VAZQUEZ GARCIA
PRESIDENTE

ING. JULIO F. ROMERO BARRIOS
SECRETARIO

ING. GILBERTO C. AGUILAR FLORES
1ER. ESCRUTADOR

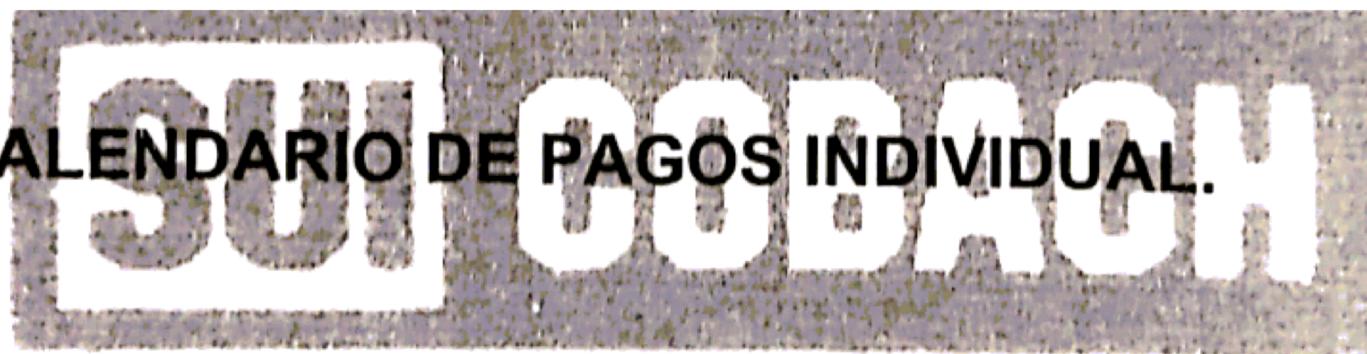
ING. AMEY DIAZ DIAZ
2DO. ESCRUTADOR

M.V.Z. GUSTAVO ROBLES UTRILLA
3ER. ESCRUTADOR



ANEXOS

- **FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO Y CARTA COMPROMISO.**
- **ESTADO DE CUENTA INDIVIDUAL PARA EL RETIRO.**
- **CALENDARIO DE PAGOS INDIVIDUAL.**





SUI COBACH

**SINDICATO UNICO
INDEPENDIENTE DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS**